

Lanús, **11** MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 91.221/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscriben el siguiente Contrato de Obra entre el Sr. Intendente Municipal GRINDETTI, Néstor Osvaldo –DNI 11.553.269 y SCHPOLIANSKY CHIROM Sofía –DNI 19.005.040-;

Que el Contrato de Obra suscripto tiene por objeto, la asistencia auxiliar técnica en la elaboración de políticas para evitar la deserción escolar en Centro Educativos. Teniendo vigencia el presente contrato por el período Enero a Diciembre 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

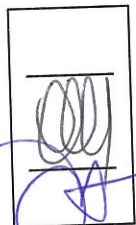
ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 69.600 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS) a favor de la Sra. SCHPOLIANSKY CHIROM Sofía –DNI 19.005.040-, pagadera en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$34.800 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera.

ARTICULO 2º: Autorízase a abonar la suma de \$ 348.000 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) a favor de la Sra. SCHPOLIANSKY CHIROM Sofía –DNI 19.005.040-, pagadera en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de \$34.800 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS) correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre de 2020 conforme a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato mencionado.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas mencionadas en los artículos 1º y 2º, por un total de \$ 417.600 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS), con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, a favor del "CONTRATISTA" citado en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Educación
Empleo y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal